

El próximo 28 de abril necesitamos tu apoyo
vota a la Federación de la Coalición Independiente
de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid-
Unión de Policía Municipal



DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS para conseguirlo
necesitamos que tu voto se aglutine en el único sindicato que
puede negociar sin Condicionantes, Peajes o Federales etc.

VARIOS

- Canosos y mocosos somos el único sindicato que hasta la fecha haya conseguido en primera instancia una sentencia favorable a los canoso, y que haya impugnado su propia sentencia reivindicando los Moscoso fue una bajada de sueldo de un 12,5% a cambio de seis días y dos puentes
- Falta la resolución del TSJM
- Mutuas vamos a intentar que la gestión de las bajas por contingencias comunes se gestionen como hasta ahora a través de la seguridad social
- Los descuentos de los 3 primeros días y de los 17 restantes por bajas por **CONTINGENCIAS COMUNES**

sean asumidas por la patronal es decir el Ayuntamiento

JORNADA DE TRABAJO

- Jornada de 35 horas SI O SI
- De la ampliación de la jornada de 110 horas POR EL DECRETO 20/2012 **TOTALMENTE NJUSTAS.**

Proponemos que 80 al igual que en otros colectivos (Samur, etc.) se realicen “on line” a la totalidad de los trabajadores/as es decir desde casa.

CURSOS

- Formación: Garantía de al menos dos cursos por trabajador/a por año mínimo.
- Creación de un catalogo de cursos obligatorios para todas las categorías o grupos existentes en el Ayuntamiento de Madrid

MEJORAS EN LA SITUACION LABORAL

- Adscripción Provisional.- regularizar esta situación la ultima vez se realizo

fue gobernando el PSOE (dos años máximo)

- Que los dos primeros años se valore el tiempo desempeñado en ese puesto y a partir del cumplimiento del segundo años si no se ha sacado a concurso la plaza se transforme en adscripción definitiva.

CONCURSOS GENERALES DE MERITOS Y CONCURSOS ESPECÍFICOS Y LIBRES DESIGNACIÓN

- Judicialización de concursos para erradicar los certificados de funciones y las entrevistas personales.

CARRERA PROFESIONAL

- Proponemos que **cada cinco años** se pase grado inmediato superior .
- El EBEP establece: Un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración a cada uno de ellos. Los ascensos serán consecutivos con carácter general
- El último grado se determinara valorando la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos

realizados, los conocimientos adquiridos etc.

LABORALES

AYUNTAMIENTO:

1º.-Funcionarización Laborales Fijos

2º.- Consolidación laborales indefinidos: Fecha de entrada Anterior a 1 de enero de 2005.

3º.- Laborales indefinidos Posteriores a 1 de enero de 2005. Proponemos:

CONCURSO OPOSICIÓN

ORGANISMOS AUTONOMOS

1º.-CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: (plazas a extinguir)

Ajuste de las retribuciones a los salarios percibidos por los funcionarios de los diferentes grupos existentes en el Ayuntamiento

Identidad o analogía entre las funciones desarrolladas por los diferentes grupos entre laborales y funcionarios

Edad de los trabajadores por si fuera más rentable la jubilación parcial (contrato de

relevo cuestión a negociar en la primera mesa de empleo, tiene carácter dispositivo y queda a la voluntad de la administración)

2º.-Funcionarización Laborales Fijos.

3º.- Consolidación laborales indefinidos: Fecha de entrada anterior a 1 de enero de 2005.

4º.- laborales indefinidos Posteriores a 1 de enero de 2005. Proponemos **CONCURSO OPOSICIÓN**

IMD

1º.- Exigir la integración del total de la plantilla de acuerdo a lo aprobado por el pleno (2005) y ratificado por Juan Bravo en el 2011.

Eliminar de las RPTs las siglas que discriminan al conjunto de los trabajadores del extinguido IMD

2º.- Clasificación Profesional: Ajuste de las retribuciones a los salarios percibidos por los funcionarios de los diferentes grupos existentes en el Ayuntamiento

Identidad o analogía entre las funciones desarrolladas por los diferentes grupos entre laborales y funcionarios

Edad de los trabajadores por si fuera más rentable la jubilación parcial (contrato de relevo cuestión a negociar en la primera mesa de empleo, tiene carácter dispositivo y queda a la voluntad de la administración)

3º.-Funcionarización Laborales Fijos.

4º.- Consolidación laborales indefinidos: Fecha de entrada anterior a 1 de enero de 2005.

5º.- laborales indefinidos Posteriores a 1 de enero de 2005. Proponemos **CONCURSO OPOSICIÓN**

SUBIDAS SALARIALES

Apertura de todas las categorías del específico al grupo superior.

- C2/C1
- C1/A2
- A2/A1
- Transformación del grupo E al grupo C2
- Transformación de todos los C1 en B que su trabajo derive de un título de formación profesional de grado superior o segundo grado

PROMOCIÓN INTERNA

- Independiente para todas las categorías existentes en Administración General y Especial, reiteramos en todas las categorías.
- Independiente del porcentaje obligatorio de las OEPs